Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

INFORME DE EVALUACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2020 – ID Nº 384.120 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE LA RASTRA ARADORA HIDRÁULICA CON RUEDAS 16/26" ATCR".

Villeta, 07 de diciembre de 2020.

SEÑOR
TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA
PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo Nº 7 inciso g) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del procedimiento de llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2020 – ID Nº 384.120 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE LA RASTRA ARADORA HIDRÁULICA CON RUEDAS 16/26" ATCR",** conforme se detalla a continuación:

ANTECEDENTES:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Reporte del llamado ID Nº: 384.120
4. Invitaciones cursadas a los posibles proveedores oferentes.
5. Acta de Apertura de fecha 3 de diciembre del año dos mil veinte.
6. Oferta presentada por 2(dos) proveedores oferentes.
7. Cuadro de precios de la oferta conforme al Anexo B 02 – 09.
8. Certificado de ser o no Funcionario/a Público/a
9. Memorándum UOC Nº 41/2020.
10. Memorándum RR.HH. Nº 165/2020.

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en fecha 3 de diciembre del año dos mil veinte, se contó con la participación de los siguientes oferentes:

OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro con RUC Nº: 6505103-3 – **EXP. Nº** 2561 – 09:42 A.M. (fecha: 30/11/2020).	**20.002.745**
WM AGROMECANICA de Elcidia Saucedo Vallejos con RUC Nº: 4674403-7 – **EXP. Nº** 2602 – 07:10 A.M.	**25.322.400**

Atendiendo a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas para ser estudiadas, se procede a evaluar la oferta presentada debido a la premura de contar con lo licitado, amparados en lo establecido en el ARTÍCULO 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: *Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."

A continuación, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	TRAKS CAR RUC Nº 6505103-3	WM AGROMECANICA RUC Nº: 4674403-7
Formulario de Oferta **[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma Declaración Jurada*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al **análisis de la Calificación Legal**, según el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL	TRAKS CAR RUC Nº 6505103-3	WM AGROMECANICA RUC Nº: 4674403-7
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 según el siguiente análisis: • El PROVEEDOR OFERENTE proporciono en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
• Los representantes legales no figuran como parte del plantel de funcionariado de la Institución, según Memorándum Nº 165/2020 remitido por la Dirección de Talentos Humanos que se anexa a la presente. Así también no obran registro de que los mismos sean funcionarios públicos, según las siguientes Constancias Nº: 753363, y Nº: 753355, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

En aplicación a lo establecido en el Artículo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece cuanto sigue:

Art. 63.- Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Con relación al punto 2 del Art. Nº 63, las firmas unipersonales tales como: WM AGROMECANICA de Elcidia Saucedo Vallejos con RUC Nº: 4674403-7, no presenta errores aritméticos en su lista de precios.

Sin embargo la firma TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro con RUC Nº: 6505103-3 SI PRESENTA errores aritméticos que le fue comunicado mediante nota a dicho oferente conforme se detalla:

Me dirijo a Usted en el marco de la evaluación de ofertas presentadas en el llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2020 – ID Nº 384.120 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE LA RASTRA ARADORA HIDRÁULICA CON RUEDAS 16/26" ATCR",*** *a fin de solicitar cuanto sigue:*

1. *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
2. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
3. *Listado de profesionales calificados,* ***con su respectivo currículum***

Al mismo tiempo se les comunica que se ha detectado un error en la sumatoria total de los ítems ofertados, al respecto se ha hecho la corrección aritmética correspondiente, según se detalla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario segun OFERTA	Precio total segun OFERTA	CORRECION ARITMETICA
1		Adquisición de repuestos y reparación de RASTRA ARADORA HIDRAULICA CON RUEDAS 16x26" - ATCR.						
1.1	7	Juego de mancales para rastra aradora	Unidad	Evento	8	4.096.998	4.096.998	**32.775.984**
1.2	3	Disco recortado para rastra aradora	Unidad	Evento	16	4.851.996	4.851.996	**77.631.936**
1.3	1 5 2	Juego de manguera hidráulica para rastra aradora	Unidad de Medida Global	Evento	1	751.250	751.250	**751.250**
1.4	1	Llantas para rastra aradora	Unidad	Evento	2	1.075.001	1.075.001	**2.150.002**
1.5	0	Cubiertas con cámaras para rastra aradora	Unidad	Evento	2	1.020.000	1.020.000	**2.040.000**
1.6	1	Cilindro Hidráulico	Unidad	Evento	1	2.035.000	2.035.000	**2.035.000**
1.7	-	Bulones de esamblaje	Unidad	Evento	50	975.000	975.000	**48.750.000**
1.8	0 1 3	Rectificación de punta de eje de transporte	Unidad de Medida Global	Evento	1	847.500	847.500	**847.500**
1.9		Mano de obra para desmontaje y montaje de repuestos	Unidad de Medida Global	Evento	1	4.350.000	4.350.000	**4.350.000**
						PRECIO TOTAL	**20.002.745**	**171.331.672**

PRECIO TOTAL SEGÚN OFERTA	**20.002.745**
CORRECCIÓN ARITMÉTICA	**171.331.672**

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

DIFERENCIA POR ENCIMA DE LO OFERTADO	151.328.927

Se observa que existe una diferencia de G. 151.328.927 por encima del precio total que figura en la oferta, quedando la oferta luego de la corrección aritmética por un total de G. 171.331.672, ubicándose así en segundo puesto dentro de la competencia. En base a lo mencionado, se consulta al oferente si acepta o no la corrección aritmética realizada.

Los documentos solicitados deberán ser presentados por mesa de entrada manual de la Municipalidad de Villeta, hasta las 08:30 horas del día lunes 07 de diciembre de 2020.

La firma unipersonal TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro con RUC Nº: 6505103-3, ha presentado en tiempo y forma los documentos solicitados. A su vez, a través de la nota presentada con los documentos en adjunto, la firma TRAKS CAR dice estar de acuerdo con la corrección aritmética de los precios de su oferta, tal y como se puede observar:

TRAKS-CAR

Tels.: 0985 890 965 - 0971 551 443
Mail: traks-car1@hotmail.com/ trakscar@gmail.com

San Lorenzo 05 de Diciembre de 2020

Señor/res
MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

REF. Adquisición de repuestos y reparación de la rastra aradora hidráulica con ruedas 16/26..atcr ID Nº 384.120 LCD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a dar respuesta al correo recibido el día 5 de diciembre del 2020 en la cual solicitan documentos para la evaluación de la oferta del llamado **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE LA RASTRA ARADORA HIDRÁULICA CON RUEDAS 16/26..ATCR** con **ID 384.120**, la cual adjuntamos a la presente nota los siguientes documentos.

1) Constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloría general de la republica.

2) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalan la experiencia requerida

3) listado de los personales calificados, con su respectivo curriculum.

4) En cuanto a la corrección aritmética, la empresa TRAKS-CAR si está de acuerdo con las correcciones aritméticas

Adjunto a la presente nota 37 fojas firmadas y foliadas

Sin otra particularidad y quedando atento a cualquier consulta o duda
Saludos

TRAKS CAR
Servicio Integral
RUC: 6505103-3

Jorge Claudio Maure
Propietario

Contacto Directo
Tels: 0971.551443 // 021.582.753
Mail: traks-car1@hotmail.com // trakscar@gmail.com // gerencia@traks-car.com

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 2640
FECHA: 07/12/2020 HORA: 07:19
Firma Recepción

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Por lo tanto, teniendo en cuenta dicha corrección aritmética se expone a continuación el orden de las ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCION ARITMETICA
WM AGROMECANICA de Elcidia Saucedo Vallejos con RUC Nº: 4674403-7.	**25.322.400**
TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro con RUC Nº: 6505103-3.	**171.331.672**

OBSERVACIÓN:

Se observa que existe una diferencia de G. 151.328.927 por encima del precio total que figura en la oferta, quedando la oferta luego de la corrección aritmética por un total de G. 171.331.672, ubicándose así en segundo puesto dentro de la competencia.

Además de sobrepasar el umbral en cuanto a valor monetario de una modalidad de contratación directa, cabe resaltar que el monto que figura en el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la convocante equivale a 40.000.000 Gs. Para llevar a cabo dicho proceso, teniendo en cuenta el monto disponible en el objeto de gasto utilizado para el llamado de referencia.

Por lo tanto, habiendo expuesto estas observaciones, esta unidad recomienda el RECHAZO de la oferta presentada, de conformidad a lo establecido en el Art 63 del Decreto Reglamentario.

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone el cuadro de precios que se detalla a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1		Adquisición de repuestos y reparación de RASTRA ARADORA HIDRAULICA CON RUEDAS 16x26" - ATCR.					
1.1		Juego de mancales para rastra aradora	Unidad	Evento	8	681.800	**5.454.400**
1.2		Disco recortado para rastra aradora	Unidad	Evento	16	403.000	**6.448.000**
1.3	73.15.21.01-013	Juego de manguera hidráulica para rastra aradora	Unidad de Medida Global	Evento	1	900.000	**900.000**
1.4		Llantas para rastra aradora	Unidad	Evento	2	710.000	**1.420.000**
1.5		Cubiertas con cámaras para rastra aradora	Unidad	Evento	2	650.000	**1.300.000**
1.6		Cilindro Hidráulico	Unidad	Evento	1	2.350.000	**2.350.000**
1.7		Bulones de esamblaje	Unidad	Evento	50	23.000	**1.150.000**
1.8		Rectificación de punta de eje de transporte	Unidad de Medida Global	Evento	1	1.100.000	**1.100.000**
1.9		Mano de obra para desmontaje y montaje de repuestos	Unidad de Medida Global	Evento	1	5.200.000	**5.200.000**
						PRECIO TOTAL	**25.322.400**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **EN CONTRATACIONES EN GENERAL**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

RESULTADO: *La oferta presentada por la firma unipersonal **WM AGROMECANICA de Elcidia Saucedo Vallejos con RUC Nº: 4674403-7,** no registra diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 15% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Seguidamente se continúa con la evaluación de la oferta presentada por la Firma WM AGROMECANICA de Elcidia Saucedo Vallejos con RUC Nº: 4674403-7, para analizarla en detalle:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	WM AGROMECANICA RUC Nº: 4674403-7
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
RESULTADO	**PASA**

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2017, 2018, 2019.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SERÁN LOS CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRESENTES CRITERIOS:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	La firma WM AGROMECANICA,ha presentado en su oferta 3 (tres) copias de facturaciones por un monto superior al 10% del monto total ofertado.
Constancia del RUC emitida por la SET.	CUMPLE	
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	
RESULTADO	**PASA**	

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
CAPACIDAD DEL PERSONAL: le empresa deberá contar dentro de su plantel, de profesionales calificados, es decir con mano de obra calificada para realizar las reparaciones objeto del llamado.
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	*CUMPLE/NO CUMPLE*
Listado de profesionales calificados, con su respectivo currículum.	CUMPLE
Declaración Jurada que la empresa cuenta con la capacidad para la prestación de los servicios, en tiempo y forma.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

EMPRESA: WM AGROMECANICA de Elcidia Saucedo Vallejos con RUC Nº: 4674403-7

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

MONTO: **Gs. 25.322.400** (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS) IVA INCLUIDO.

Se adjuntan documentos.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 753363

753363

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ELCIDIA SAUCEDO VALLEJOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4674403, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/12/2020 12:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0766f895**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
753363
753363

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04/12/2020 12:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0766f895**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
753355
753355

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6505103, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
6.505.103	DIRECCIÓN SUPERIOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2.013	144
6.505.103	DIRECCIÓN SUPERIOR	AUXILIAR DE SERV. GRALES.	CONTRATADO	2.014	144
6.505.103	DIRECCIÓN SUPERIOR	AUXILIAR DE SERV. GRALES.	CONTRATADO	2.014	144

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de

Fecha de Emisión: 04/12/2020 12:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d255c2f9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 04/12/2020 12:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
753355
753355

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04/12/2020 12:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **d255c2f9**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar